Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 658 de 2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Salah El Hanfaoui contra la empresa Díaz Olivares López S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia de la ilustrísima señora Magistrada Juez doña María Pilar Martínez Gamo.

En Toledo a 3 de julio de 2012.

Presentado el anterior escrito por la parte actora, interesando la práctica de diligencias, únase; a la vista de su contenido, se acuerda respecto a la prueba testifical, líbrese cédula de citación al testigo propuesto, sin perjuicio que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (artículo 87 de la LRJS); y al otrosi digo, cítese a la vista al intérprete de árabe don Misbah Chabouk Wahez.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Díaz Olivares López S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 3 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 5819